

Concurso Conciencia Vial

BASES Y CONDICIONES:

1) El concurso “Conciencia Vial”, (en adelante, el “Concurso”) es organizado por Provincia Seguros S.A. (en adelante, “PROVINCIA” y/o el “Organizador”). El Concurso es sin obligación de compra y en forma gratuita para los participantes. El plazo de vigencia para participar del **Concurso es desde el 10 al 26 de junio de 2022.**

2) Podrán participar del Concurso todas aquellas personas físicas que al 10 de junio de 2022 tengan al menos 18 años de edad cumplidos, residan en la República Argentina, que tengan una cuenta activa en la red social Instagram y que cumplan con la totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases (en adelante, los “Participantes”).

3) Los Participantes intervinientes en el Concurso, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas las condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones y/o de toda modificación que el Organizador pudiera realizar.

Las Bases y Condiciones podrán ser consultadas en www.provinciaseguros.com.ar

4) Para participar del Concurso, las/los participantes deberán seguir el perfil de Instagram de PROVINCIA denominado @provinciaseguros, dar like a la publicación y mencionar a otra/o usuaria/o de la misma red social antes del 26 de junio de 2022 a las 23:59 horas. Las cuentas mencionadas no deben ser corporativas.

5) Premio: El/las participantes que resulten ganadores acuerdo al método detallado en las presentes Bases, obtendrá uno de los 5 kits de seguridad para la bicicleta (en adelante, el “Premio”) que consiste en: 1(un) casco, 1(un) juego de luces delantera y trasera, 2(dos) espejos, 1 (una) bocina o timbre, 1 (una) botella con porta botella.

6) Elección ganadoras/es: La elección al azar de las o los ganadores del Concurso se llevará a cabo por APPSORTEOS <https://app-sorteos.com/es>.

7) Adjudicación y entrega del Premio: El ganador será comunicado el día 27 de junio de 2022 en la misma página de Instagram de PROVINCIA, y se coordinará por privado la entrega del Premio. Para acceder al Premio, tendrán como máximo 15 días hábiles posteriores a la fecha definalización del Concurso, y deberán brindar su nombre y apellido real, número de DNI y dirección para realizar el envío.

Si los datos para hacer el envío del Premio, por cualquier causa que fuere, no se comunican a PROVINCIA dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha pactada, el Premio quedará bajo propiedad y a disposición de PROVINCIA. El Premio no es transferible a terceros ni canjeable por dinero ni por otros productos. El Premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales al enunciado específicamente.

8) Gastos adicionales: Serán a cargo del ganador todo impuesto, tasa y/o contribución que deba tributarse sobre o en relación con el Premio como así también los gastos en que incurra el ganador cuando concurra a retirar el Premio o cuando hagan uso del mismo.

9) Responsabilidad:

El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el/los Participante/s, ganador/es y/o tercero/s, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en el presente Concurso, o en o por la adjudicación, uso o utilización de los premios; (ii) por fallas y/o desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del Concurso. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del premio. Las obligaciones del Organizador se limitan exclusivamente a comunicar a el/los Participante/s el Concurso. El Organizador podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en estas Bases, en cualquier momento. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de definir lo que no se encuentra explícito en las presentes, así como también ampliar la duración o suspender provisoria o definitivamente la misma por el tiempo que sea necesario, sin alterar la esencia del Concurso y en el momento que lo considere pertinente, obligándose a comunicar ello al/los Participante/s, sin que sea necesario indicar causa alguna, ni que tengan estos la facultad de reclamar al Organizador nada en relación a ello. Asimismo, el Organizador podrá modificar el premio por otro de la misma especie, de igual o mayor valor.

10) En el supuesto de verificarse que algún Participante realice algún acto que importe la creación de más de una cuenta de Instagram, o de cualquier manera falsear la realidad en relación al modo de participar en el Concurso, ello con el único propósito de ampliar sus posibilidades de resultar ganador del premio, el Organizador podrá eliminarlos del concurso, sin que dicha eliminación pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna.

11) Datos Personales: Todo Participante, por el mero hecho de participar en el Concurso autoriza al Organizador a utilizar y/o difundir su nombre, documento, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que el Organizador y/o quien éste designe, consideren convenientes. En virtud de esta autorización el ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada Participante, será almacenada por el Organizador.

12) No podrán participar del Concurso directivos, funcionarios y/o empleados de PROVINCIA.

13) Cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases así lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender y/o modificar, sin previo aviso, el presente Concurso. En tal caso, la cancelación, suspensión y/o modificación será publicada por PROVINCIA en su cuenta oficial @provinciaseguros en Instagram.

14) La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.

15) Toda relación que en virtud del presente Concurso se genere entre cualquier participante y PROVINCIA será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina. Asimismo, por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, el/los Participante/s y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.